AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S

Nit: 901.067.356-3

MOTOROLA SOLUTIONS
SOCIO DE NEGOCIOS PLATA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Villavicencio, 18 de febrero de 2025

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCIÓN SALUD
MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ
GERENTE
Villavicencio

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA ESESS-DMC-005-2025

Asunto: "PRESTACION DE SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA OPTICA PARA INTERCONECTAR EL NIVEL CENTRAL (SEDE C, D y E), LOS 17 HOSPITALES LOCALES Y LOS PUESTOS DE SALUD DE LA E.S.E DEPARTAMENTAL DEL META "SOLUCION SALUD"

Apreciada Doctora

El suscrito HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO, Identificado con cedula de ciudadanía N° 19.355.255 Expedida en Bogotá D.C., actuando en condición de representante legal de AMM COMUNICACIONES INGENIERÍA SAS con Nit: 901.067.356-3, con domicilio en la Ciudad de Villavicencio en la carrera 48 N 7-01 Centro Comercial la Hacienda local 128 y 129.

Remito a usted los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta
- Copia de Cedula de Ciudadanía Representante Legal Hernando Alfonso Matiz Mariño
- Copia certificada de existencia y representación legal de Amm Comunicaciones Ingeniería S.A.S
- Certificado de cumplimiento articulo 50 ley 789 de 2002
- Copia de Antecedentes Procuraduría General de la Nación de Amm Comunicaciones Ingeniería S.A.S y Hernando Alfonso Matiz Mariño
- Copia de Antecedentes fiscales Contraloría General de la Nación de Amm Comunicaciones Ingeniería S.A.S y Hernando Alfonso Matiz Mariño

Carrera 48 Nº 7 - 01
Centro Comercial La Hacienda No.128 & 129
Villavicencio, Meta-Colombia
Tele/Fax (8) 6715858 Cell-Oficina: 3106978970 Cell: 3153409475
www.ammcomunicaciones.co e-mail gerencia@ammcomunicaciones.co

AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S

Nit: 901.067.356-3

MOTOROLA SOLUTIONS
SOCIO DE NEGOCIOS PLATA

- Copia de Antecedentes y Requerimientos Judiciales de Hernando Alfonso Matiz Mariño
- Copia de certificado de sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de Hernando Alfonso Matiz Mariño
- Copia de Registro Único Tributario RUT de Amm Comunicaciones Ingeniería S.A.S
- Certificado de no encontrarse en curso en inhabilidades e incompatibilidades
- Suscripción compromiso anticorrupción
- Propuesta económica
- Anexo experiencia-contratos 162, 055 y 101 Empresa de acueducto y alcantarillado de Villavicencio E.S.P
- Hoja de vida Cristian Camilo Gutierrez Landinez
- Hoja de vida Darnel Hayne Paloma Rozo
- Hoja de vida Elmer Francisco Castro Serrato
- Hoja de vida Tirso Yohenny Sánchez García
- Hoja de vida Jose Antonio Gacha Velandia
- Hoja de vida Luis Ernesto Gutiérrez
- Servidor de monitoreo de red
- Certificación de gestión integral de residuos y aparatos electrónicos y eléctricos – RAEE y registro de generadores de residuos o desechos peligroso – RESPEL
- Registro tic
- Certificado laboratorio
- Software Para El Soporte Técnico
- Parque Automotor requerido
- Declaración Sarlaft Persona-Jurídica.
- Compromiso Protección de la Información
- Apoyo a la industria Nacional
- CD con RUP

Cordialmente,

Firma
Hernando Alfonso Matiz Mariño
C.C 19.355.255 de Bogotá D.C
Representante Legal
AMM COMUNICACIONES INGENIERÍA SAS
Nit. 901.067.356-3
e-mail gerencia@ammcomunicaciones.co



FECHA DE NACIMIENTO 14-MAR-1957

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

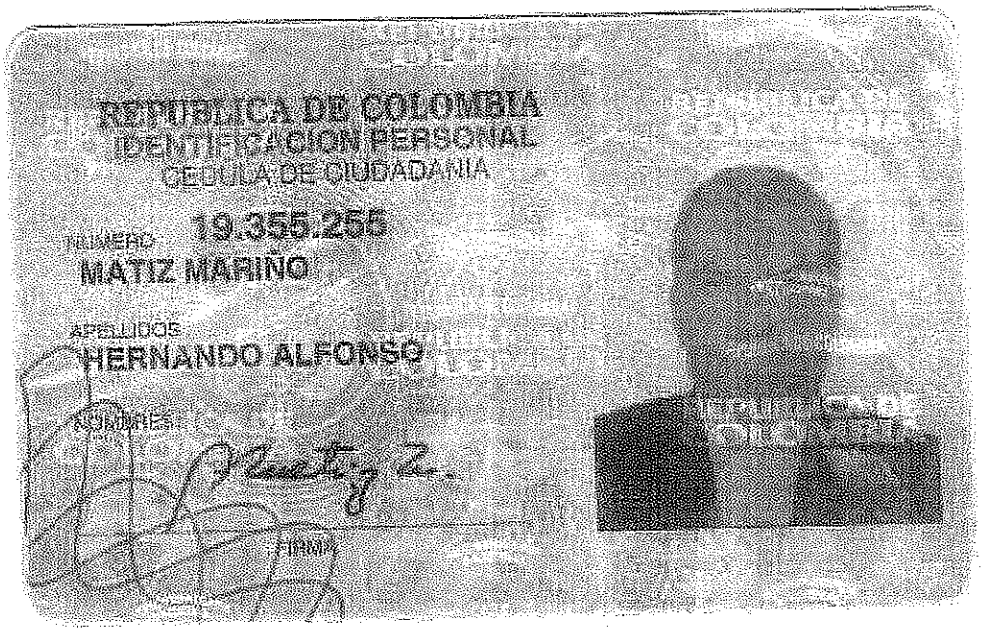
1.62 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

29-JUL-1977 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-5200100-00132376-M-0019355255-20081130 0007195052A 1 0750017287



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.355.255

APELLIDOS
MATIZ MARIÑO

NOMBRES
HERNANDO ALFONSO

FIRMA

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/02/2025 - 16:13:55
Recibo No. H000066048, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WksYJ7w32x

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S
Nit : 901067356-3
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 311551
Fecha de matrícula: 28 de marzo de 2017
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA. 48 NO. 7 - 01 LC 128 Y 129 CENTRO COMERCIAL LA HACIENDA - Llano lindo
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : gerencia@ammcomunicaciones.co
Teléfono comercial 1 : 3106978970
Teléfono comercial 2 : 3153409475
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA. 48 NO. 7 - 01 LC 128 Y 129 CENTRO COMERCIAL LA HACIENDA - Llano lindo
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : gerencia@ammcomunicaciones.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 14 de marzo de 2017 de la Asamblea Constitutiva de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2017, con el No. 61170 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S.

Por documento privado No. 1 del 14 de marzo de 2017 de la Asamblea Constitutiva de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2017, con el No. 61170 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 4 del 29 de noviembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de julio de 2020, con el No. 78963 del Libro IX, se decretó POR ACTA NUMERO 4 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019, EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO (ARTICULO 5)

Por Certificación del 31 de diciembre de 2019 de la Contador de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de julio de 2020, con el No. 78971 del Libro IX, se decretó POR CERTIFICACIÓN DE FECHA 31 DE

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/02/2025 - 16:13:55
Recibo No. H000066048, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WksYJ7w32x

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

---

telecomunicaciones inalámbrica; actividades de telecomunicaciones alambricas: La explotación, mantenimiento o facilitación del acceso a los servicios para la transmisión de voz, datos, texto, sonido y video utilizando una infraestructura de telecomunicaciones alambrica, como: La explotación y mantenimiento de los sistemas de conmutación y transmisión para proporcionar servicios de comunicaciones de punto a punto a través de líneas, por microondas o una combinación de líneas terrestres y por enlace satelital, la explotación de sistemas de distribución por cable (por ejemplo, para distribución de datos y señales de televisión), el suministro de servicios de telégrafos y otros servicios de comunicaciones no vocales que utilizan sus propias instalaciones, las instalaciones de transmisión que llevan a cabo las actividades relacionadas pueden basarse en una sola tecnología o una combinación de tecnologías, las compañías de telefonía local y de larga distancia, la compra de derechos de acceso de la capacidad de la red a propietarios y operadores de redes y utilización de esa capacidad para suministrar servicios de telecomunicaciones a empresas y hogares, el suministro de acceso a internet por el operador de la infraestructura de telecomunicaciones alambrica. El suministro de la capacidad completa para la comunicación entre usuarios, incluidas las funciones del equipo terminal tales como los servicios de telefonía fija; y cualquier actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 350.000.000,00
No. Acciones	35.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 350.000.000,00
No. Acciones	35.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 350.000.000,00
No. Acciones	35.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representacion legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente que io reemplazara en sus faltas absolutas o temporales. Las funciones del representante legal, terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, deceso de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural, y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral si fuera el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. Facultades del representante legal. La sociedad, será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/02/2025 - 16:13:56
Recibo No. H000066048, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WksYJ7w32x

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.831.251.549,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4652.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Débora Murillo R

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S
Nit: 901.067.356-3

MOTOROLA SOLUTIONS
SOCIO DE NEGOCIOS PLATA

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
PERSONA JURÍDICA

Villavicencio, 18 de febrero de 2025

Sres.
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META
"E.S.E SOLUCION SALUD"

HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N°_19.355.255 expedida en Bogotá D.C. actuando en mi condición de representante legal persona jurídica denominada AMM COMUNICACIONES INGENIERÍA SAS identificada con el NIT 901.067.356-3 manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que la empresa ha cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaroque se encuentra a paz y salvo con la empresas Promotoras de Salud IPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

Firma _____
HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO
C.C 19.355.255 de Bogotá D.C
Representante Legal

CARLOS ALBERTO DURAN OLEA
CONTADOR PUBLICO
T.P. Nº. 228659

Carrera 48 Nª 7 - 01
Centro Comercial La Hacienda No.128 & 129
Villavicencio, Meta-Colombia
Tele/Fax (8) 6715858 Cell-Oficina: 3106978970 Cell: 3153409475
www.ammcomunicaciones.co
E-mail: gerencia@ammcomunicaciones.co

MOTOROLA SOLUTIONS HIKVISION UBIQUITI Google cisco tp-link MikroTik RADWIN Cambium Networks

AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S

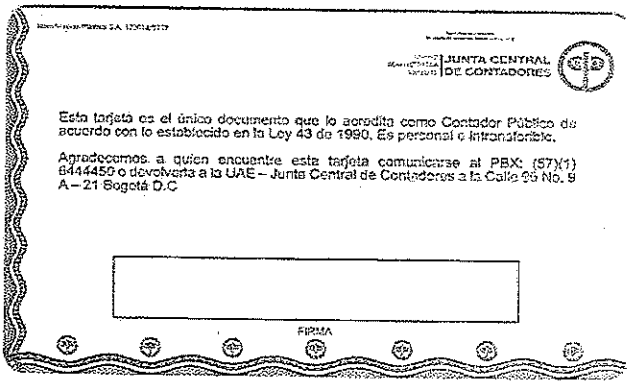
Nit: 901.067.356-3

MOTOROLA SOLUTIONS
SOCIO DE NEGOCIOS PLATA









Carrera 48 Nª 7 - 01
Centro Comercial La Hacienda No.128 & 129
Villavicencio, Meta-Colombia
Tele/Fax (8) 6715858 Cell-Oficina: 3106978970 Cell: 3153409475
www.ammcomunicaciones.co
E-mail: gerencia@ammcomunicaciones.co

MOTOROLA SOLUTIONS HIKVISION UBIQUITI Google cisco tp-link MikroTik RADWIN Cambium Networks

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 262316642

PIB
15:15:59
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona AMM COMUNICACIONES INGENIERIA SAS identificado(a) con NIT número 9010673563:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 262316543

PIB
15:15:24
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19355255:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de enero de 2025, a las 15:13:18, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9010673563
Código de Verificación	9010673563250121151318

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de enero de 2025, a las 15:12:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19355255
Código de Verificación	19355255250121151248

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:26:21 PM horas del 21/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **19355255**

Apellidos y Nombres: **MATIZ MARIÑO HERNANDO ALFONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/01/2025 03:33:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **19355255 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **108714865** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141137343432

(415)7707212489984(8020) 000014113734343 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 6 7 3 5 6	3	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
CR 48 7 01 LC 128 Y 129 CC LA HACIENDA

42. Correo electrónico gerencia@ammcomunicaciones.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 6 9 7 8 9 7 0	3 1 5 3 4 0 9 4 7 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 2	2 0 1 7 0 3 2 1	6 1 9 0	2 0 1 7 0 3 2 1	9 5 1 2 8 0 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
55- Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MATIZ MARIÑO HERNANDO ALFONSO
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141137343432

(415)7707212489984(8020) 000014113734343 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 6 7 3 5 6	3	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 0 3 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 9 3 5 5 2 5 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MATIZ	MARIÑO	HERNANDO	ALFONSO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 0 6 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 9 0 1 9 4 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MATIZ	GARZON	JULIAN	ALFONSO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S

Nit: 901.067.356-3

MOTOROLA SOLUTIONS
SOCIO DE NEGOCIOS PLATA

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Villavicencio, 18 de febrero de 2025

DOCTORA:
MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ
GERENTE
E.S.E. SOLUCIÓN SALUD
Ciudad.

ASUNTO: *DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.*

El suscrito **HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO,** identificado con la C.C N° 19.355.255, expedida en Bogotá D.C, actuando como representante Legal de la sociedad AMM COMUNICACIONES INGENIERÍA SAS

Por medio de la presente certifico que la suscrita no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con LA E.S.E. DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD".

Cordialmente,

Firma_____
Hernando Alfonso Matiz Mariño
C.C 19.355.255 de Bogotá D.C
Representante Legal
AMM COMUNICACIONES INGENIERÍA SAS
Nit. 901.067.356-3
e-mail gerencia@ammcomunicaciones.co

AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S
Nit: 901.067.356-3

MOTOROLA SOLUTIONS
SOCIO DE NEGOCIOS PLATA

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Villavicencio, 18 de febrero de 2025

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCIÓN SALUD
Villavicencio

ASUNTO: PROCESO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA ESESS-DMC-005-2025

El suscrito **HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO,** identificado con la C.C N° 19.355.255, expedida en Bogotá D.C, actuando como representante Legal de la sociedad AMM COMUNICACIONES INGENIERÍA SAS manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la ESE SOLUCION SALUD para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna para celebrar el contrato.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la ESE SOLUCION SALUD, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en proceso contractual indicado en la referencia.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre este proceso de contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

MOTOROLA SOLUTIONS HIKVISION UBIQUITI Google cisco tp-link MikroTik RADWIN Cambium Networks

AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S
Nit: 901.067.356-3

MOTOROLA SOLUTIONS
SOCIO DE NEGOCIOS PLATA

PROPUESTA ECONOMICA

Villavicencio, 18 de febrero de 2025

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCIÓN SALUD
MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ
GERENTE
Villavicencio

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA **ESESS-DMC-005-2025**

Asunto: "PRESTACION DE SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA OPTICA PARA INTERCONECTAR EL NIVEL CENTRAL (SEDE C, D y E), LOS 17 HOSPITALES LOCALES Y LOS PUESTOS DE SALUD DE LA E.S.E DEPARTAMENTAL DEL META "SOLUCION SALUD"

ITEM	MUNICIPIO	DESCRIPCION	UNIDAD	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL
1	Villavicencio	SERVICIO CANAL DE INTERNET EN FIBRA ÓPTICA DEDICADO REUSO 1:1 100 MB	UND	MB	100	$ 104.040	$ 19.768	$ 123.808	$ 12.380.760
2	Villavicencio	SERVICIO CANAL DE INTERNET EN FIBRA ÓPTICA RESPALDO BACKUP REUSO 1:2 CON OTRO OPERADOR (NO DEDICADO)	UND	MB	50	$ 24.717	$ 4.696	$ 29.413	$ 1.470.662
3	Villavicencio	SEDE C - VILLAVICENCIO ERVICIO CANAL DE DATOS EN FIBRA OPTICA	UND	MB	20	$ 174.973	$ 33.245	$ 208.218	$ 4.164.357
4	Villavicencio	SEDE D - VILLAVICENCIO ERVICIO CANAL DE DATOS EN FIBRA OPTICA	UND	MB	20	$ 175.547	$ 33.354	$ 208.901	$ 4.178.019

Carrera 48 Nª 7 - 01
Centro Comercial La Hacienda No.128 & 129
Villavicencio, Meta-Colombia
Tele/Fax (8) 6715858 Cell-Oficina: 315 3409475
www.ammcomunicaciones.co

5	Villavicencio	SEDE E -VILLAVICENCIO ERVICIO CANAL DE DATOS EN FIBRA OPTICA	UND	MB	10	$ 175.547	$ 33.354	$ 208.901	$ 2.089.009
6	San Juan de Arama	SERVICIO CANAL DE DATOS EN FIBRA OPTICA REUSO 1:1	UND	MB	20	$ 131.976	$ 25.075	$ 157.051	$ 3.141.029
7	Lejanías		UND	MB	20	$ 131.976	$ 25.075	$ 157.051	$ 3.141.029
8	Mesetas		UND	MB	20	$ 131.976	$ 25.075	$ 157.051	$ 3.141.029
9	San Juanito		UND	MB	20	$ 131.976	$ 25.075	$ 157.051	$ 3.141.029
10	Puerto Gaitán		UND	MB	40	$ 131.976	$ 25.075	$ 157.051	$ 6.282.058
11	Cabuyaro		UND	MB	20	$ 131.976	$ 25.075	$ 157.051	$ 3.141.029
12	Barranca de Upía		UND	MB	20	$ 131.976	$ 25.075	$ 157.051	$ 3.141.029
13	Cumaral		UND	MB	20	$ 131.976	$ 25.075	$ 157.051	$ 3.141.029
14	Restrepo		UND	MB	20	$ 131.976	$ 25.075	$ 157.051	$ 3.141.029
15	Puerto Concordia		UND	MB	30	$ 131.976	$ 25.075	$ 157.051	$ 4.711.543
16	Mapiripan		UND	MB	40	$ 131.976	$ 25.075	$ 157.051	$ 6.282.058
17	Puerto Lleras		UND	MB	20	$ 131.976	$ 25.075	$ 157.051	$ 3.141.029
18	Vista Hermosa		UND	MB	40	$ 131.976	$ 25.075	$ 157.051	$ 6.282.058
19	El Castillo		UND	MB	20	$ 131.976	$ 25.075	$ 157.051	$ 3.141.029
20	El Calvario.		UND	MB	20	$ 131.976	$ 25.075	$ 157.051	$ 3.141.029
21	Uribe	SERVICIO INTERNET NO DEDICADO RADIO ENLACEY/O SATELITAL REUSO Max 1:2	UND	MB	10	$ 360.407	$ 68.477	$ 428.884	$ 4.288.843
22	Macarena		UND	MB	10	$ 360.407	$ 68.477	$ 428.884	$ 4.288.843
23	San Juan de Lozada	SERVICIO INTERNET NO DEDICADO RADIO ENLACE Y/O SATELITAL REUSO Max 1:2	UND	MB	10	$ 140.829	$ 26.758	$ 167.587	$ 1.675.865
24	La Julia		UND	MB	10	$ 140.829	$ 26.758	$ 167.587	$ 1.675.865
VALOR TOTAL OFERTA									**$ 94.321.256**

Solución Wifi

De acuerdo con el servicio, se hace necesario que cada hospital local cuente con una solución de conectividad inalámbrica a través de mínimo dos (2) AP y para nivel central mínimo seis (6) AP de alta capacidad y gestionables.

AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S
Nit: 901.067.356-3

MOTOROLA SOLUTIONS
SOCIO DE NEGOCIOS PLATA

Solución de Seguridad

Proveer a la E.S.E, de un servicio de SEGURIDAD, que incluya:

- Gestión, Administración y Monitoreo 7x24 con un reporte mensual.
- Soporte remoto Nivel 1, Nivel 2 con disponibilidad 7X24 para la solución de seguridad.
- Servicio de suministro e instalación de equipos con soporte para reemplazo en caso de falla física de los Firewalls.
- Prevención de problemas detectando anomalías en todo el tiempo de ejecución.

Alertar de los problemas en el mismo momento que ocurran para permitir una resolución más oportuna.

- Actualizaciones de aplicación de seguridad y/o Sistema Operativo.
- Correcciones y/o adiciones a las políticas de seguridad (10 solicitudes al mes).
- Informe Mensual de la Bitácora de eventos y/o solicitudes sobre el sistema de seguridad cuando la entidad y/o el supervisor lo requiera.

Adicionalmente el firewall deberá cumplir con estas características técnicas y de operabilidad:

Configuración de interfaces de red MPLS de acuerdo con lo entregado por el proveedor.

- Configuración de interfaces WAN de acuerdo con lo entregado por los proveedores.
- Configuración de enrutamiento y políticas de firewall, para el acceso desde y hacia las diferentes redes.
- Configuración de NATs de acuerdo con lo requerido.
- Realizar las respectivas pruebas, ajustes, del servicio de seguridad y hacer informe de entrega.

TABLA ESPECIFICACIONES ESPECIALES Y OBLIGACIONES

ITEM	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	BW- MPLS FIBRA MB	CANAL INTERNET REUSO 1:1	BACKUP OTRO OPERADOR	LATENCIA	MEDIO TRANSMISIÓN
1	SEDE NIVEL CENTRAL -VILLAVICENCIO	CALLE 37 # 41- 80 BARZAL ALTO	NODO CENTRAL	100MB	-	< 20 ms	FIBRA ÓPTICA
2	SEDE NIVEL CENTRAL -VILLAVICENCIO	CALLE 37 # 41- 80 BARZAL ALTO	NODO CENTRAL	-	50 MB	< 20 ms	FIBRA ÓPTICA
3	SEDE C - VILLAVICENCIO	CARRERA 42 # 34 - 18 BARZAL ALTO	20	-	-	< 20 ms	FIBRA ÓPTICA
4	SEDE D - VILLAVICENCIO	CARRERA 41 # 34 – 07 ESQUINA – BARZAL ALTO	20	-	-	< 20 ms	FIBRA ÓPTICA
5	SEDE E - VILLAVICENCIO	CARRERA 59 # 40 - 18 LOTE 114 MSESTAS BAJA	10	-	-	< 20 ms	FIBRA ÓPTICA
6	SAN JUAN DE ARAMA	CALLE 10 # 7 - 65	20	-	-	< 20 ms	FIBRA ÓPTICA
7	LEJANÍAS	CALLE 8VA # 9 -72	20	-	-	< 20 ms	FIBRA ÓPTICA
8	MESETAS	CARRERA 18 # 3 -52	20	-	-	< 20 ms	FIBRA ÓPTICA
9	SAN JUANITO	MZ 33 DIAGONAL 8 TRAS 6	20	-	-	< 20 ms	FIBRA ÓPTICA

MOTOROLA SOLUTIONS HIKVISION UBIQUITI Google cisco tp-link MikroTik RADWIN Cambium Networks

10	PUERTO GAITÁN	CALLE 10 # 10 - 60	40	-	-	< 20 ms	FIBRA ÓPTICA
11	CABUYARO	CARRERA 8 # 7 - 99	20	-	-	< 20 ms	FIBRA ÓPTICA
12	BARRANCA DE UPÍA	CARRERA 5 # 11 - 44 Barrio las Ferias	20	-	-	< 20 ms	FIBRA ÓPTICA
13	CUMARAL	CARRERA 13 # 21 - 38	20	-	-	< 20 ms	FIBRA ÓPTICA
14	RESTREPO	CALLE 5 # 4 -76 Barrio Ospina Pérez	20	-	-	< 20 ms	FIBRA ÓPTICA
15	PUERTO CONCORDIA	CARRERA 15 # 5 - 6 VEREDA SANTA LUCIA	30	-	-	< 20 ms	FIBRA ÓPTICA
16	MAPIRIPAN	CALLE 9 # 24 - 31	40	-	-	< 20 ms	FIBRA ÓPTICA
17	PUERTO LLERAS	CARRERA 4 # 5 - 103 BARRIO CENTRO	20	-	-	< 20 ms	FIBRA ÓPTICA
18	VISTA HERMOSA	CALLE 6 # 12 - 04	40	-	-	< 20 ms	FIBRA ÓPTICA
19	CASTILLO	CARRERA 7 # 09 - 01	20	-	-	< 20 ms	FIBRA ÓPTICA
20	CALVARIO	CARRERA 5 # 5 - 16	20	-	-	< 20 ms	FIBRA ÓPTICA
21	URIBE	CARRERA 6 # 5 -50	-	10	-	< 60 ms	RADIO ENLACE Y/O SATELITAL
22	MACARENA			10		< 60 ms	RADIO ENLACE Y/O SATELITAL
23	SAN JUAN DE LOZADA			10		< 60 ms	RADIO ENLACE Y/O SATELITAL
24	LA JULIA		-	10	-	< 60 ms	RADIO ENLACE Y/O SATELITAL

Cordialmente,

Firma_____
Hernando Alfonso Matiz Mariño
C.C 19.355.255 de Bogotá D.C
Representante Legal
AMM COMUNICACIONES INGENIERÍA SAS
Nit. 901.067.356-3
e-mail gerencia@ammcomunicaciones.co

EXPERIENCIA

ASUNTO: PROCESO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA ESESS-DMC-005-2025

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA OPTICA PARA INTERCONECTAR EL NIVEL CENTRAL (SEDE C, D y E), LOS 17 HOSPITALES LOCALES Y LOS PUESTOS DE SALUD DE LA E.S.E DEPARTAMENTAL DEL META "SOLUCION SALUD"

NOMBRE DEL PROPONENTE: AMM COMUNICACIONES INGENIERÍA SAS

N	N CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	FORMA DE EJECUCIÓN	%PART.	VALOR EN PESOS	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR EN SMMLV
1	162	Empresa de acueducto y alcantarillado de Villavicencio E.S.P	Contratar el servicio de internet canal dedicado 10mbps para escuelas del sector rural ubicadas en la cuenca del rio Guatiquia, como parte del plan de vida de comunidades de cuenca alta y media del rio Guatiquia".	(I) Individual	100%	$ 3.808.000	21 de noviembre de 2020	30 de Diciembre de 2020	4.33
2	055	Empresa de acueducto y alcantarillado de Villavicencio E.S.P	Contratar el servicio de internet canal dedicado 10mbps para escuelas del sector rural ubicadas en la cuenca del rio Guatiquia, como parte del plan de vida de comunidades de	(I) Individual	100%	$ 54.578.113	07 de mayo del 2021	30 de diciembre de 2021	60.07

			cuenca alta y media del rio Guatiquia".						
3	101	Empresa de acueducto y alcantarillado de Villavicencio E.S.P	Prestar el servicio de internet canal dedicado 10 mbps para garantizar el servicio de conectividad wi-fi en escuelas rurales, como parte del proyecto denominado "plan de gestion socioambiental y territorial de la empresa de acueducto y alcantarillado de Villavicencio - EAAV ESP"	(I) Individual	100%	$57.099.175	28 de enero del 2022	12 de diciembre de 2022	74.78

Firma
HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO
C.C No.19.355.255 de Bogotá D.C
Representante Legal

Carrera 48 Nª 7 - 01
Centro Comercial La Hacienda No.128 & 129
Villavicencio, Meta-Colombia
Tele/Fax (8) 6715858 Cell-Oficina: 3106978970 Cell: 3153409475
www.ammcomunicaciones.co
E-mail: gerencia@ammcomunicaciones.co

Villavicencio

eaav

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 642 DE 2020

CONTRATANTE	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO E.S.P.
CONTRATISTA	AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S. Nit. 901067356-3 RL: HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO C.C N° 19.355.255 DE BOGOTÁ.
OBJETO	"CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET CANAL DEDICADO 10 Mbps PARA ESCUELAS DEL SECTOR RURAL UBICADAS EN LA CUENCA DEL RIO GUATIQUÍA, COMO PARTE DEL PLAN DE VIDA DE COMUNIDADES DE CUENCA ALTA Y MEDIA DEL RIO GUATIQUÍA"
VALOR	TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE. ($ 3.808.000,00).
FECHA	21 NOV 2020

Entre los suscritos a saber: **MALKA IRINA PUELLO CONEO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 23.002.357 de Turbaco – Bolívar, actuando en su condición de Gerente General de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO E.S.P**, identificada con NIT. 892000255-1, Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, con domicilio en esta ciudad, obrando en su nombre y representación, de conformidad con el Decreto de Nombramiento N° 1000-24/339 de fecha ocho (08) de septiembre de 2020 y Acta de Posesión N°1100-04.83/040 del día ocho (08) de septiembre de 2020, quien en adelante se denominará **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S.** Nit. 901067356-3 Representada Legalmente por **HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO** identificado con cedula de ciudadanía **No. 19.355.255 de Bogotá** quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**; hemos celebrado el presente contrato de Prestación de Servicios el cual se regulará por el artículo 31 de la Ley 689 de 2.001, las disposiciones contempladas en la Ley 57 de 1.887, el Decreto 410 de 1.971, y de conformidad con el acuerdo 013 de 2008 manual de contratación de la Empresa, previa las siguientes consideraciones:

1. Que de conformidad con el Parágrafo 2 del numeral 1° artículo 11 del acuerdo 013 de 2008, la empresa adelantó el proceso de Solicitud Privada de Una Oferta N° 192 de 2020.

2. Que producto de dicha solicitud, se recibió oferta presentada por **AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S.** Nit. **901067356-3** Representada Legalmente por **HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO** identificado con cedula de ciudadanía **No. 19.355.255 de Bogotá**, la cual cumplió todos los requisitos exigidos por la empresa en la citada solicitud de oferta.

3. Que la Empresa para efectos de respaldar la obligación derivada del presente contrato cuenta con un presupuesto de CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE. ($5.712.000,00), con cargo al presupuesto de la vigencia 2020 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 804 de fecha Diecinueve (19) de Octubre de 2020, expedido por la Gerencia Financiera.

3) Debería contar con la configuración Wifi de hasta 30 dispositivos de forma concurrente.
4) Suministro de todos los repuestos e insumos que requiera los equipo para una buena calidad de internet.
5) Garantizar el cambio de los equipos por uno similar o de mejores características en caso de falla continua del mismo.
6) Prestar el servicio técnico que se requiera para servicios correctivos y preventivos.
7) Instalar a su costa protectores de voltaje como estabilizadores y/o supresores de picos.
8) Garantizar técnicos y equipos, así como las condiciones técnicas para el adecuado funcionamiento de los equipos demandados para la prestación del servicio, incluyendo una revisión periódica de todos los equipos.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: Para efectos fiscales el valor total del presente contrato es de **TRES MILLONES OCHIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE. ($3.808.000,00)** de conformidad el presupuesto oficial establecido para este contrato.

CLAUSLA CUARTA.- TIEMPO DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos debe entenderse que el plazo de ejecución del presente contrato será de un (01) mes y diez (10) días a partir de la suscripción del acta de inicio. El acta de inicio será firmada una vez cumplido el lleno de requisitos exigidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. El lugar de ejecución será y se desarrollará en la Oficina Interventoría de la EAAV ESP.

CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO: La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio "EAAV E.S.P." cancelará el valor del contrato así: Mediante un (01) acta parcial mensual vencida por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($2.856.000,00)** y una (01) por valor de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($952.000,00)** correspondiente al proporcional del tiempo prestado del servicio; previa presentación de la factura o cuenta de cobro acompañada de la respectiva acta de recibo suscrita juntamente con el supervisor del contrato..

CLAUSULA SEXTA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato será cancelado por **LA EMPRESA**, con cargo al Presupuesto de la vigencia fiscal del 2020, de acuerdo con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 804** fechado del diecinueve (19) de octubre de 2020 con afectación al rubro presupuestal **N° 0305020175** (Mantenimiento de Software).

CLAUSULA SÉPTIMA.- GARANTIAS: El contratista deberá constituir en favor de la EMPRESA, una póliza de seguro de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, la cual deberá garantizar:

a) **El cumplimiento del contrato:** En cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato el CONTRATANTE exigirá directamente al Contratista a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de los perjuicios que **LA EMPRESA** reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía constituida o descontada de la cuenta que por cualquier concepto EL CONTRATANTE le adeude al CONTRATISTA. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS DE APREMIO. En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, se causará a favor de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio E.S.P, una multa equivalente al 1% del valor del presente contrato por cada día de mora sin superar en ningún caso el 10% de dicho valor. Cuando se alcance tal monto la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio E.S.P., y EL CONTRATISTA darán por terminado el contrato o en su defecto, se entiende autorizado a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio E.S.P. para que un tercero o el garante ejecuten las obligaciones incumplidas. La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento, razón por la cual la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio E.S.P, podrán aplicar adicionalmente la pena pecuniaria y si es el caso podrá exigir el pago de los demás perjuicios que se le hubieren causado de acuerdo con la ley. **PARÁGRAFO.** Las multas serán deducidas de las facturas presentadas o pendientes de presentar o compensadas con otra suma que por cualquier concepto pueda adeudar la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio E.S.P. al CONTRATISTA.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN. Será adelantada por la titular de la Oficina de Sistemas, o por quien designe la Gerente General de la Empresa; el Supervisor desempeñará las funciones y actividades previstas en el acuerdo No. 023 de 2004 (Manual de Interventoría), así como en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, la Solicitud Privada de Oferta y la minuta contractual. En ningún caso el Supervisor goza de la facultad para modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, ni de eximir a ninguno de ellos de sus obligaciones y responsabilidades.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- LIQUIDACION: La liquidación del presente contrato, se efectuará dentro del término de su vigencia, las partes de común acuerdo procederán a su liquidación, pero si el contratista no compareciese a la liquidación o si no puede celebrarse liquidación de manera bilateral, la empresa podrá realizar la liquidación de manera unilateral notificando la correspondiente resolución al contratista. La Empresa se reservará el derecho a liquidar unilateralmente el contrato cuando existan circunstancias ajenas a la voluntad de la empresa que impidan la ejecución del contrato, para lo cual se le deberá notificar al contratista.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato es de naturaleza comercial y por lo tanto no se constituye vínculo laboral alguno entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio E.S.P., y el personal autorizado y contratado por EL CONTRATISTA, para la ejecución y el cumplimiento del presente contrato. EL CONTRATISTA, dispone de autonomía y libertad técnica, administrativa y directiva para la ejecución del presente

Villavicencio

eaav

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº _____ DE 2020

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Villavicencio.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- INTEGRALIDAD. Para todos los efectos legales hacen parte integral del presente contrato el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, la oferta realizada por el CONTRATISTA y todos los documentos que reposen en el expediente del presente proceso.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.- MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente, que han procedido a la lectura total y cuidadosa el presente documento, pario que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. De acuerdo con lo establecido por las partes y en constancia se firma en Villavicencio, los 21 NOV 2020

CONTRATANTE

MALKA IRINA PUELLO CONEO
Gerente General

CONTRATISTA

HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO
R/L. AMM COMUNICACIONES INGENIERÍA S.A.S.

Proyectó:	*Diego Alejandro Durán Ladino*	*Apoyo Jurídico*	Diego Durán
Revisó y Aprobó:	*Cristal Camila Gaitán.*	*Oficina de Asuntos Jurídicos y Contratación*	
Revisó y Aprobó:	*Fabián Hernando Ortegón Melo*	*Secretario General (E)*	

Villavicencio

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 055 DE 2021

CONTRATANTE	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO E.S.P.
CONTRATISTA	AMM COMUNICACIONES INGENIERÍA S.A.S. Nit: 901.067.356-3 R/L SUPLENTE: JULIÁN ALFONSO MATIZ GARZÓN C.C. N°. 80.901.940 DE BOGOTÁ DC.
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET CANAL DEDICADO 10 MBPS PARA ESCUELAS DEL SECTOR RURAL UBICADAS EN LA CUENCA DEL RIO GUATIQUIA, COMO PARTE DEL PLAN DE VIDA DE COMUNIDADES DE CUENCA ALTA Y MEDIA DEL RIO GUATIQUIA.
VALOR	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE ($54.578.113,00) IVA INCLUIDO
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SIETE (07) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS.
FECHA	07 MAY 2021

Entre los suscritos a saber: Ingeniero **EFRAIN MOJICA RUBIO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.142.558 de Bogotá D.C., actuando en su condición de Gerente General de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO E.S.P**, Nit. 892.000.265-1, Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, con domicilio en esta ciudad, obrando en su nombre y representación, de conformidad con el Decreto de Nombramiento N° 1000-24/034 de fecha Ocho (08) de enero de 2021 y Acta de Posesión N°1100-04.83/004 del día Doce (12) de Enero de 2021 quien en adelante se denominará **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **AMM COMUNICACIONES INGENIERÍA S.A.S.** Nit. **901.067.356-3** representada por el señor **JULIÁN ALFONSO MATIZ GARZÓN** en su condición de Representante Legal Suplente identificado con cédula de ciudadanía No. **80.901.940** de **Bogotá DC.** y que en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de Prestación de Servicios, el cual se regulará por el artículo 3° de la Ley 689 de 2.001, las disposiciones contempladas en la Ley 57 de 1.887, el Decreto 410 de 1.971, y de conformidad con el acuerdo 013 de 2008 manual de contratación de la Empresa, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que de conformidad con el parágrafo 2 del numeral 1° artículo 11 del acuerdo 013 de 2008, la empresa adelantó el proceso de Solicitud Privada de Una Oferta N° 066 de 2021. **2.** Que producto de dicha solicitud, se recibió oferta presentada por **AMM COMUNICACIONES INGENIERÍA S.A.S.** Nit. **901.067.356-3**, la cual cumplió todos los requisitos exigidos por la empresa en la citada solicitud de oferta. **3.** Que la Empresa para efectos de respaldar la obligación derivada del presente contrato cuenta con un presupuesto de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($55.977.552,00)** con cargo al presupuesto de la vigencia 2021, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 573 de fecha treinta (30) de abril de 2021, expedido por la Gerencia Financiera. **4.** Que, teniendo en cuenta las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2021 por la Empresa, es necesario hacer ajuste en tiempo y valor. **5.** Que para todos los efectos legales se entiende que el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, la Solicitud Privada de Una Oferta N° 066 de 2021, y la propuesta presentada por el aquí contratista, hacen parte integral del presente contrato. Con base en las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato expresado en las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET CANAL DEDICADO 10 MBPS PARA ESCUELAS DEL SECTOR RURAL UBICADAS EN LA CUENCA DEL**

Sede principal: Calle 39 Carrera 19C B/ Jordán Paraíso Línea de atención al usuario: +57 8 681 8080
Sede Montecarlo: Calle 25 sur No 44-22 Villa del Rio

Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

eaav

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 055 DE 2021

OBJETO A CONTRATAR: Los productos requeridos y/o actividades a desarrollar durante la ejecución del presente contrato son: Prestación del servicio de internet canal dedicado de 10 Mbps con disposición de conexión wifi de hasta 30 dispositivos de forma concurrente y demás elementos y equipos que requiera la instalación y buen funcionamiento del servicio para las 11 Instituciones Educativas Oficiales ubicadas en los corregimientos 3 y 6 del municipio de Villavicencio las cuales corresponden a: Escuela de la vereda Quebrada la Honda, Escuela de la Vereda Santa Teresa, Escuela de la vereda Santa María alta, Escuela de la vereda Puente Abadía, Escuela de la vereda Santa María baja, Escuela de la vereda La Argentina, Escuela de la vereda San Cristóbal, Escuela de la vereda Santa Helena alta, escuela de la vereda Lourdes, Escuela de la vereda Palmichal y escuela de la vereda San José alto. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos fiscales el valor total del presente contrato es de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE ($54.578.113,00) IVA INCLUIDO** de conformidad con los valores indicados a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNIT MES	IVA (19%)	VALOR TOTAL
1	ESCUELA VDA QUEBRADA LA HONDA	$534.545,00	$101.564,00	$636.109,00
2	ESCUELA VDA SANTA TERESA	$534.545,00	$101.564,00	$636.109,00
3	ESCUELA LA VDA SANTA MARIA ALTA	$534.545,00	$101.564,00	$636.109,00
4	ESCUELA VDA PUENTE ABADIA	$534.545,00	$101.564,00	$636.109,00
5	ESCUELA VDA SANTA MARIA BAJA	$534.545,00	$101.564,00	$636.109,00
6	ESCUELA VDA LA ARGENTINA	$534.545,00	$101.564,00	$636.109,00
7	ESCUELA VDA SAN CRISTOBAL	$534.545,00	$101.564,00	$636.109,00
8	ESCUELA VDA SANTA HELENA ALTA	$534.545,00	$101.564,00	$636.109,00
9	ESCUELAVDA LOURDES	$534.545,00	$101.564,00	$636.109,00
10	ESCUELA VDA PALMICHAL	$534.545,00	$101.564,00	$636.109,00
11	ESCUELA VDA SAN JOSÉ ALTO	$534.545,00	$101.564,00	$636.109,00

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: **EL CONTRATISTA** ejecutará las obligaciones previstas en la cláusula segunda por el término de siete (07) meses y veinticuatro (24) días, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. El Acta de Inicio será firmada una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las actividades contractuales deberán ser ejecutadas por el Contratista en la ciudad de Villavicencio (Meta). **CLÁUSULA SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO:** La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio "E.A.A.V." E.S.P. cancelará el valor del contrato así: Mediante **SIETE (07)** pagos parciales mensuales vencidos por valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($6.997.194,00) IVA INCLUIDO** equivalente al valor mensual multiplicado por la cantidad de instituciones y **UN (01)** último pago por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($5.597.755,00) IVA INCLUIDO** correspondiente al término de veinticuatro (24) días de servicio prestado multiplicado por la cantidad de instituciones; previa presentación de la correspondiente factura o cuenta de cobro acompañada de la respectiva Acta suscrita conjuntamente con el Supervisor del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será cancelado por **LA EMPRESA**, con cargo al Presupuesto de la vigencia fiscal del 2021, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 573 de fecha treinta (30) de abril de 2021, expedido por la Gerencia Financiera con afectación al código 0307040101010301 (Plan de Gestión socioambiental y territorial acueducto código de la Empresa de acueducto y alcantarillado). **CLÁUSULA NOVENA.- GARANTIAS:** El contratista deberá constituir en favor de la **EMPRESA**, una póliza de seguro de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, la cual deberá garantizar: **a) El cumplimiento general del contrato**, en cuantía

Sede principal: Calle 39 Carrera 19C B/ Jordán Paraíso Linea de atención al usuario: +57 8 681 8080
Sede Montecarlo: Calle 25 sur No 44-22 Villa del Rio
Villavicencio - Meta

cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento, razón por la cual la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio E.S.P, podrá aplicar adicionalmente la pena pecuniaria y, si es el caso podrá exigir el pago de los demás perjuicios que se le hubieren causado de acuerdo con la ley. **PARÁGRAFO.** Las multas serán deducidas de las facturas presentadas o pendientes de presentar o compensadas con otra suma que por cualquier concepto pueda adeudar la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio E.S.P al CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN.** Será adelantada por la Gerente Comercial, o por quien designe el Gerente General de la Entidad; el Supervisor desempeñará las funciones y actividades de conformidad con los previsto en el acuerdo N° 023 de 2004 (Manual de Interventoría), así como, en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, la Solicitud Privada de Oferta, la propuesta técnico económica y la presente minuta contractual. En ningún caso el Supervisor goza de la facultad para modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, ni de eximir a ninguno de ellos de sus obligaciones y responsabilidades. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN**: La liquidación del presente contrato, se efectuará dentro del término de su vigencia, las partes de común acuerdo procederán a su liquidación; pero si el contratista no compareciese a la liquidación o si no puede celebrarse liquidación de manera bilateral, la empresa podrá realizar la liquidación de manera unilateral notificando la correspondiente resolución al contratista. La Empresa se reservará el derecho a liquidar unilateralmente el contrato cuando existan circunstancias ajenas a la voluntad de la empresa que impidan la ejecución del contrato, para lo cual se le deberá notificar al contratista. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato es de naturaleza comercial, y por lo tanto no se constituye vínculo laboral alguno entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio E.S.P., y el personal autorizado y contratado por EL CONTRATISTA, para la ejecución y el cumplimiento del presente contrato. EL CONTRATISTA, dispone de autonomía y libertad técnica, administrativa y directiva para la ejecución del presente contrato y será la única responsable por la vinculación del personal que requiera para ello, por lo cual realizará los contratos que requiera en su propio nombre, por su cuenta y riesgo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- DE LA AFILIACIÓN: EL CONTRATISTA** y las personas que bajo su responsabilidad participen en la ejecución del objeto aquí pactado deberán encontrarse afiliados y al día en el pago oportuno de aportes a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, así como los respectivos pagos ante la Caja de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, conforme lo estipula el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias que surjan entre las partes serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación, transacción y si tales diferencias tienen carácter de insolubles se acudirá a la justicia ordinaria, de acuerdo en las normas vigentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA deberá mantener indemne a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio ESP, respecto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA reconoce y acepta que guardara absoluta reserva sobre toda la información que reciba o a la que tenga acceso con ocasión del cumplimiento del objeto del presente contrato, incluyendo, sin limitación, cualquier información de carácter legal, contable, tributario, técnico, tecnológico, financiero, comercial, político, procedimientos u operaciones

Sede principal: Calle 39 Carrera 19C B/ Jordán Paraíso Línea de atención al usuario: +57 8 681 8080
Sede Montecarlo: Calle 25 sur No 44-22 Villa del Río
Villavicencio - Meta

Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

eaav

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 101 DE 2022

CONTRATANTE	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO E.S.P.
CONTRATISTA	AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S. NIT 901.067.356-3 R/L. HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO C.C. 19.355.255 de Bogotá
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET CANAL DEDICADO 10 MBPS PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD WI-FI EN ESCUELAS RURALES, COMO PARTE DEL PROYECTO DENOMINADO "PLAN DE GESTION SOCIOAMBIENTAL Y TERRITORIAL DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO - EAAV ESP".
VALOR	CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($57.099.175,00).IVA INCLUIDO
PLAZO DE EJECUCIÓN:	MESES (08) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.
FECHA	28 ENE 2022

Entre los suscritos a saber: Ingeniero **EFRAIN MOJICA RUBIO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.142.558 de Bogotá D.C., actuando en su condición de Gerente General de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO E.S.P**, Nit. 892.000.265-1, Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, con domicilio en esta ciudad, obrando en su nombre y representación, de conformidad con el Decreto de Nombramiento Nº 1000-24/034 de fecha Ocho (08) de enero de 2021 y Acta de Posesión N°1100-04.83/004 del día Doce (12) de Enero de 2021 quien en adelante se denominará **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **AMM COMUNICACIONES INGENIERÍA S.A.S.** Nit. **901.067.356-3** representada legalmente por el señor **HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.355.255 de **Bogotá.** y que en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de Prestación de Servicios, el cual se regulará por el artículo 3° de la Ley 689 de 2.001, las disposiciones contempladas en la Ley 57 de 1.887, el Decreto 410 de 1.971, y de conformidad con el acuerdo 013 de 2008 manual de contratación de la Empresa, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que de conformidad con el parágrafo 2 del numeral 1º artículo 11 del acuerdo 013 de 2008, la empresa adelantó el proceso de Solicitud Privada de Una Oferta Nº 093 de 2022. **2.** Que producto de dicha solicitud, se recibió oferta presentada por **AMM COMUNICACIONES INGENIERÍA S.A.S.** Nit. **901.067.356-3**, la cual cumplió todos los requisitos exigidos por la empresa en la citada solicitud de oferta. **3.** Que la Empresa para efectos de respaldar la obligación derivada del presente contrato cuenta con un presupuesto de CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($57.099.175,00) con cargo al presupuesto de la vigencia 2022, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 265 de fecha veintisiete (27) de enero de 2022, expedido por la Gerencia Financiera. **4.** Que, teniendo en cuenta las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2022 por la Empresa, es necesario hacer ajuste en tiempo y valor. **5.** Que para todos los efectos legales se entiende que el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, la Solicitud Privada de Una Oferta Nº 093 de 2022, y la propuesta presentada por el aquí contratista, hacen parte integral del presente contrato. Con base en las anteriores

Sede principal: Calle 39 Carrera 19C B/ Jordán Paraíso Línea de atención al usuario: +57 8 681 8080
Sede Montecarlo: Calle 25 sur No 44-22 Villa del Río
Villavicencio - Meta

2) Garantizar las condiciones técnicas para el adecuado funcionamiento de todos los equipos demandados para la prestación del servicio. 3) Deberá contar con la configuración Wifi de hasta 30 dispositivos de forma concurrente. 4) Suministrar todos los repuestos e insumos que requieran los equipos para una buena prestación del servicio y calidad de internet. 5) Garantizar el cambio de los equipos por uno similar o de mejores características en caso de falla continua del mismo. 6) Garantizar el buen funcionamiento y prestación del servicio en las 10 Instituciones Educativas Oficiales durante el plazo de ejecución del contrato.7) Prestar el servicio técnico que se requiera para servicios correctivos y preventivos.8) Instalar a su costa protectores de voltaje como estabilizadores y/o supresores de picos. 9) Garantizar personal técnico, equipos y demás condiciones técnicas requeridas para el adecuado funcionamiento de los equipos demandados en la prestación del servicio, incluyendo una revisión periódica de todos los equipos. **CLÁUSULA TERCERA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:** Los productos requeridos y/o actividades a desarrollar durante la ejecución del presente contrato son: Prestación del servicio de internet canal dedicado de 10 Mbps con disposición de conexión wifi de hasta 30 dispositivos de forma concurrente y demás elementos y equipos que requiera la instalación y buen funcionamiento del servicio para las 10 Instituciones Educativas Oficiales ubicadas en las veredas de La Argentina, Santa María Baja, Santa María Alta, San Cristóbal, Quebrada Honda, San José Alto, Puente Abadía, Lourdes, Santa Teresa y Santa Helena Alta de los corregimientos 3 y 6 del municipio de Villavicencio. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos fiscales el valor total del presente contrato es de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($57.099.175,00). CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** ejecutará las obligaciones previstas en la cláusula segunda por el término de (8) ocho meses y 15 días, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. El Acta de Inicio será firmada una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las actividades contractuales deberán ser ejecutadas por el Contratista en la ciudad de Villavicencio (Meta). **CLÁUSULA SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO:** La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio "E.A.A.V." E.S.P. cancelará el valor del contrato así: Mediante **OCHO (08)** pagos parciales mensuales vencidos por valor de **SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($6.717.550,00) IVA INCLUIDO** equivalente al valor mensual multiplicado por la cantidad de instituciones y **UN (01)** último pago por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.358.775,00) IVA INCLUIDO** correspondiente al término de quince (15) días de servicio prestado multiplicado por la cantidad de instituciones; previa presentación de la correspondiente factura o cuenta de cobro acompañada de la respectiva Acta suscrita conjuntamente con el Supervisor del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será cancelado por **LA EMPRESA**, con cargo al Presupuesto de la vigencia fiscal del 2022, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 265 de fecha veintisiete (27) de enero de 2022, expedido por la Gerencia Financiera con afectación al código 2.3.2.02.02.009.32.94110 (Plan de Gestión socioambiental y territorial acueducto código de la Empresa de acueducto y alcantarillado). **CLÁUSULA NOVENA.- GARANTIAS:** El contratista deberá constituir en favor de la **EMPRESA**, una póliza de seguro de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, la cual deberá garantizar: a) El **cumplimiento general del contrato**, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor del

Sede principal: Calle 39 Carrera 19C B/ Jordán Paraíso Línea de atención al usuario: +57 8 681 8080
Sede Montecarlo: Calle 25 sur No 44-22 Villa del Río
Villavicencio - Meta

a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio E.S.P, para que un tercero o el garante ejecuten las obligaciones incumplidas. La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento, razón por la cual la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio E.S.P, podrá aplicar adicionalmente la pena pecuniaria y, si es el caso podrá exigir el pago de los demás perjuicios que se le hubieren causado de acuerdo con la ley. **PARÁGRAFO.** Las multas serán deducidas de las facturas presentadas o pendientes de presentar o compensadas con otra suma que por cualquier concepto pueda adeudar la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio E.S.P al CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN.** Será adelantada por la Gerente Comercial, o por quien designe el Gerente General de la Entidad; el Supervisor desempeñará las funciones y actividades de conformidad con los previsto en el acuerdo N° 023 de 2004 (Manual de Interventoría), así como, en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, la Solicitud Privada de Oferta, la propuesta técnico económica y la presente minuta contractual. En ningún caso el Supervisor goza de la facultad para modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, ni de eximir a ninguno de ellos de sus obligaciones y responsabilidades. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN**: La liquidación del presente contrato, se efectuará dentro del término de su vigencia, las partes de común acuerdo procederán a su liquidación; pero si el contratista no compareciese a la liquidación o si no puede celebrarse liquidación de manera bilateral, la empresa podrá realizar la liquidación de manera unilateral notificando la correspondiente resolución al contratista. La Empresa se reservará el derecho a liquidar unilateralmente el contrato cuando existan circunstancias ajenas a la voluntad de la empresa que impidan la ejecución del contrato, para lo cual se le deberá notificar al contratista. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato es de naturaleza comercial, y por lo tanto no se constituye vínculo laboral alguno entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio E.S.P., y el personal autorizado y contratado por EL CONTRATISTA, para la ejecución y el cumplimiento del presente contrato. EL CONTRATISTA, dispone de autonomía y libertad técnica, administrativa y directiva para la ejecución del presente contrato y será la única responsable por la vinculación del personal que requiera para ello, por lo cual realizará los contratos que requiera en su propio nombre, por su cuenta y riesgo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- DE LA AFILIACIÓN: EL CONTRATISTA** y las personas que bajo su responsabilidad participen en la ejecución del objeto aquí pactado deberán encontrarse afiliados y al día en el pago oportuno de aportes a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, así como los respectivos pagos ante la Caja de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, conforme lo estipula el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias que surjan entre las partes serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación, transacción y si tales diferencias tienen carácter de insolubles se acudirá a la justicia ordinaria, de acuerdo en las normas vigentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA deberá mantener indemne a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio ESP, respecto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA reconoce y acepta que guardara absoluta reserva sobre toda la información que reciba o a la que tenga acceso con ocasión del cumplimiento del objeto del presente contrato, incluyendo, sin limitación, cualquie

Sede principal: Calle 39 Carrera 19C B/ Jordán Paraiso Línea de atención al usuario: +57 8 681 8080
Sede Montecarlo: Calle 25 sur No 44-22 Villa del Río
Villavicencio - Meta

AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S
Nit: 901.067.356-3

HOJA DE VIDA

DIRECTOR DEL PROYECTO

CRISTIAN CAMILO GUTIERREZ LANDINEZ

Carrera 48 Nº 7 - 01
Centro Comercial La Hacienda No.128 & 129
Villavicencio, Meta-Colombia
Tele/Fax (8) 6715858 Cell-Oficina: 3106978970 Cell: 3153409475
www.ammcomunicaciones.co
E-mail: gerencia@ammcomunicaciones.co

CRISTIAN CAMILO GUTIERREZ LANDINEZ



PERFIL PROFESIONAL

Como profesional en Ingeniería Eléctrica y especialista en Gerencia de Proyectos, estoy en capacidad de planear, analizar, ejecutar, hacer seguimiento y controlar de manera integral proyectos, especialmente aquellos relacionados con obras eléctricas que exigen además del conocimiento de los aspectos técnico, la aplicación de una normatividad específica y exigente.

En relación con lo anterior, tengo experiencia en el manejo de herramientas tecnológicas que permiten la ejecución y seguimiento de las actividades necesarias para el desarrollo de los proyectos eléctricos y un conocimiento amplio de las normas técnicas aplicables a los proyectos eléctricos.

Soy un profesional de mentalidad emprendedora y me considero una persona creativa, responsable, con excelentes relaciones personales y en permanente actitud de aprendizaje.

FORMACIÓN ACADÉMICA

OTROS ESTUDIOS	Inglés con fines académicos Universidad Católica de Australia Brisbane QLD, Australia Abril 2013 a Octubre 2013
ESPECIALIZACIÓN	Gerencia de Proyectos Universidad EAN Bogotá 2011
UNIVERSITARIOS	Ingenieria Eléctrica Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales 2009
SECUNDARIOS	Colegio Mayor de Nuestra Señora Bachiller Académico Manizales, Caldas 2003
PRIMARIOS	Colegio Mayor de Nuestra Señora Manizales, Caldas 1997

"II Taller Internacional Sobre Fundamentos de Smart Grids en Sistemas Eléctricos"
Eventos Sectro Energético
Julio de 2011, Bogotá.

"VIII Jornada de Distribución de Energía Eléctrica"
ASOCODIS, El Consejo Nacional de Operación y el Comité Asesor de Comercialización
Diciembre de 2011, Bogotá.

"Seminario del Reglametno Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y el Régimen Legal de la Profesión de Técnico Electricista"
Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE
Mayo de 2012, Villavicencio.

"Formulación y Evaluación de Proyectos"
Escuela Superior de Administración Pública
Junio de 2012, Villavicencio.

"Básico Operativo Trabajo Seguro en Alturas"
ASEGURARTE - SENA
Julio de 2012, Villavicencio.

"Conferencia: RETILAP, Retos y desafíos"
Retie Ingeniería y Gestión.
Octubre 2 de 2012, Bogotá.

REFERENCIAS

Gustavo Adolfo Sánchez Casas
Cargo actual: Líder área de Ingeniería
Empresa: Electrificadora del Meta S.A. E.S.P.
Teléfono: 6614000 Ext. 106
Celular: 314-332-2368

Jacobo Matus
Cargo Actual: Abogado
Celular: 310-696-7410

Camilo Plata Marulanda
Cargo Actual: Representante Legal Redag
Redag Ingeniería
Celular: 301-545-5278

CRISTIAN CAMILO GUTIERREZ LANDINEZ
C.C. 1.053.769.421 de Manizales

Mayo./2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TÍTULO DE

Ingeniero Electricista

A

Cristian Camilo Gutiérrez Landínez

C.C. N° 1.053.769.421 EXPEDIDA EN MANIZALES

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO, Y PREVIO AL JURAMENTO DE RIGOR, OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE MANIZALES A 2 DE OCTUBRE DE 2009

DECANATURA DE FACULTAD | RECTORÍA | SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. 1271 FOLIO 85 LIBRO 3

DE LA SEDE DE MANIZALES FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

0112068

UNIVERSIDAD EAN

FACULTAD DE POSTGRADOS
ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE PROYECTOS

ACTA DE GRADO INDIVIDUAL

En la ciudad de Bogotá, D.C. el día **29** del mes de **Marzo** de **2012**, siendo las **11:30** a.m., se llevó a cabo la ceremonia de graduación, en la cual la **UNIVERSIDAD EAN**, legalmente autorizada para el efecto y previo juramento de rigor, otorgó a **CRISTIAN CAMILO GUTIERREZ LANDINEZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **1053769421** de **Manizales** y quien cumplió con todos los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos de la Institución, el título de **ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS**, mediante el diploma que lo(a) acredita como tal, anotado en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Postgrados Nº **5**, Folio **29**, Registro Nº **4864**

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado por quienes en ella intervinieron.

Firmada por:

JORGE ENRIQUE SILVA DUARTE, Rector
SANTIAGO PINILLA VALDIVIESO, Secretario General
LUZ HELENA PINEDA CASTELLANOS, Coordinador Registro Académico
JOSE DAVID MARIN ENRIQUEZ, Decano de la Facultad (E)

Es fiel copia tomada del Acta de Grado General Nº **226** del día **29** del mes de **Marzo** de **2012**

LUZ HELENA PINEDA CASTELLANOS
Coordinador Registro Académico
Secretaría General

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

Referencia: .

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERíAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **Cristian Camilo GUTIÉRREZ LANDÍNEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1053769421** de **Manizales (Caldas)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRICISTA** con Matrícula No. **CL205-66378** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **CALDAS** mediante resolución No. **CL-11 de 2009** el día **19** de **Octubre** de **2009** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-65 de 2009**.

2. La matrícula profesional No. **CL205-66378**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud de: **Amm Comunicaciones Ingenieria SAS**. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Diecisiete (17) días del mes de Febrero de Dos Mil Veinticinco (2025)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación:**999901870833. Vence el 17-Agosto-2025**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez

MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 264572655

PIB
08:50:43
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CRISTIAN CAMILO GUTIERREZ LANDINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1053769421:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:52:10 AM horas del 17/02/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1053769421**

Apellidos y Nombres: **GUTIERREZ LANDINEZ CRISTIAN CAMILO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

amm COMUNICACIONES
INGENIERIA EN COMUNICACIONES

MOTOROLA SOLUTIONS
SOCIO DE NEGOCIOS PLATA
Professional and Commercial Radio Authorized Socio de Negocios

Villavicencio, 18 de febrero de 2025

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCIÓN SALUD
MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ
GERENTE
Villavicencio

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA ESESS-DMC-005-2025

Asunto: "PRESTACION DE SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA OPTICA PARA INTERCONECTAR EL NIVEL CENTRAL (SEDE C, D y E), LOS 17 HOSPITALES LOCALES Y LOS PUESTOS DE SALUD DE LA E.S.E DEPARTAMENTAL DEL META "SOLUCION SALUD

Apreciados Señores.

HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO, Identificado con cedula de ciudadanía N° 19.355.255 Expedida en Bogotá D.C., y con establecimiento de comercio denominado AMM COMUNICACIONES VILLAVICENCIO, domiciliada en la Ciudad de Villavicencio en la carrera 48 N 7-01 Centro Comercial la Hacienda local 128 y 129.

CERTIFICO QUE:

El señor **CRISTIAN CAMILO GUTIÉRREZ LANDINEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.053.769.421 de Manizales, con Matricula profesional CL 205-66378 del 19 de octubre de 2009, laboro en nuestra empresa desde 01 de agosto de 2011 hasta el 16 de junio de 2018, mediante contrato de prestación de servicios, como ingeniero electricista, en contratos sistemas Telecomunicaciones, Instalaciones de Fibra Óptica o Redes Eléctricas, desempeñando funciones como:

1. Modelar, analizar, planear, diseñar, construir, operar y administrar sistemas de potencia eléctrica y sus componentes de generación, transmisión, distribución, protección y subestaciones, instalaciones eléctricas y usos finales de la electricidad.
2. Planear, programar, dirigir y supervisar sistemas y procesos de mantenimiento y operación eléctrico.
3. Dirigir estudios de factibilidad y proyectos en diseño, operación y funcionamiento en las áreas de desempeño.
4. Realizar peritazgos y emitir dictámenes en temas relacionados con las áreas de desempeño.

amm COMUNICACIONES
INGENIERIA EN COMUNICACIONES

MOTOROLA SOLUTIONS
SOCIO DE NEGOCIOS PLATA
Professional and Commercial Radio Authorized Socio de Negocios

ANEXO. EXPERIENCIA GENERAL DEL PERSONAL

CARGO EN ESTE PROYECTO	NOMBRE
INGENIERO ELECTRICISTA	CRISTIAN CAMILO GUTIERREZ LANDINEZ

Relación de experiencia del profesional

CONTRATO N°	PROYECTO	ENTIDAD CONTRATANTE DEL PROYECTO	TIEMPO LABORADO EN MESES
4500002339	Servicio de transmisión de voz y datos para la EMSA E.S.P	EMSA E.S.P	48 MESES
073	Alquiler de un espacio para ubicar la Repetidora y sus accesorios para el funcionamiento del sistema de comunicaciones digital	Empresa de acueducto y alcantarillado de Villavicencio E.S.P	11 MESES
770	servicio de operación para la central de comunicaciones de la secretaria de Gobierno y seguridad en ejecución al proyecto denominado "Fortalecimiento de la central de comunicaciones del Municipio de Villavicencio.	Municipio de Villavicencio	8 MESES
055	Alquiler de espacio en torre ubicada en el cerro Buenavista para el funcionamiento del sistema de comunicaciones digital de radio, CCTV y conectividad.	Empresa de acueducto y alcantarillado de Villavicencio E.S.P	9 MESES
1232	Operación, mantenimiento preventivo y correctivo de la central de comunicaciones de la secretaria de gobierno del municipio de Villavicencio 2017.	Municipio de Villavicencio	3 MESES 3 DIAS
1084	Adquisición e instalación de cámaras de seguridad, mantenimiento preventivo y correctivo al " sistema de circuito cerrado de televisión cctv del municipio de Villavicencio "	Municipio de Villavicencio	4 MES
003-19	Servicio de transmisión de Voz y Datos atraves de una red privada de radio teléfonos digital via radio frecuencia ; implementación y soporte permanente del sistema de comunicaciones via red digital	Empresa distribuidora del pacifico S.A. E.S.P. DISPAC .S.A. E.S.P	14 meses 19 dias
TOTAL DE EXPERIENCIA GENERAL EN AÑOS			8 AÑOS

AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S

MOTOROLA SOLUTIONS
SOCIO DE NEGOCIOS PLATA

Nit: 901.067.356-3

Villavicencio, 18 de febrero de 2025

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCIÓN SALUD
MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ
GERENTE
Villavicencio

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA ESESS-DMC-005-2025

Asunto: ""PRESTACION DE SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA OPTICA PARA INTERCONECTAR EL NIVEL CENTRAL (SEDE C, D y E), LOS 17 HOSPITALES LOCALES Y LOS PUESTOS DE SALUD DE LA E.S.E DEPARTAMENTAL DEL META "SOLUCION SALUD

Apreciados Señores.

HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO, Identificado con cedula de ciudadanía N° 19.355.255 Expedida en Bogotá D.C., y con establecimiento de comercio denominado AMM COMUNICACIONES VILLAVICENCIO, domiciliada en la Ciudad de Villavicencio en la carrera 48 N 7-01 Centro Comercial la Hacienda local 128 y 129.

CERTIFICO QUE:

El señor **CRISTIAN CAMILO GUTIÉRREZ LANDINEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.053.769.421 de Manizales, con Matricula profesional CL 205-66378 del 19 de octubre de 2009, labora en nuestra empresa desde el 16 de junio de 2018 hasta la fecha, mediante contrato de prestación de servicios, como ingeniero electricista en el cargo de director de proyectos, en contratos sistemas Telecomunicaciones, Instalaciones de Fibra Óptica o Redes Eléctricas, desempeñando funciones como:

1. Modelar, analizar, planear, diseñar, construir, operar y administrar sistemas de potencia eléctrica y sus componentes de generación, transmisión, distribución, protección y subestaciones, instalaciones eléctricas y usos finales de la electricidad.
2. Planear, programar, dirigir y supervisar sistemas y procesos de mantenimiento y operación eléctrico.
3. Dirigir estudios de factibilidad y proyectos en diseño, operación y funcionamiento en las áreas de desempeño.
4. Realizar peritazgos y emitir dictámenes en temas relacionados con las áreas de desempeño.
5. Determinar materiales, costos y tiempo estimado, especificaciones de diseño y métodos de instalación para elementos, equipos y sistemas eléctricos.
6. Supervisar la instalación y puesta en marcha de redes, sistemas y equipos eléctricos.

Carrera 48 Nª 7 - 01
Centro Comercial La Hacienda No.128 & 129
Villavicencio, Meta-Colombia
Tele/Fax (8) 6715858 Cell-Oficina: 3106978970 Cell: 3153409475
www.ammcomunicaciones.co
E-mail: gerencia@ammcomunicaciones.co

MOTOROLA SOLUTIONS HIKVISION UBIQUITI Google cisco tp-link MikroTik RADWIN Cambium Networks

AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S

MOTOROLA SOLUTIONS
SOCIO DE NEGOCIOS PLATA

Nit: 901.067.356-3

ANEXO. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PERSONAL

CARGO EN ESTE PROYECTO	NOMBRE
INGENIERO ELECTRICISTA	CRISTIAN CAMILO GUTIERREZ LANDINEZ

Relación de experiencia del profesional

CONTRATO N°	PROYECTO	ENTIDAD CONTRATANTE DEL PROYECTO	TIEMPO LABORADO EN MESES
4500005706	Servicio de transmisión de voz y datos para laEMSA E.S.P	EMSA E.S.P	48 meses
1084	Adquisición e instalación de cámaras de seguridad, mantenimiento preventivo y correctivoal " sistema de circuito cerrado de televisión cctv del municipio de Villavicencio "	Municipio d eVillavicencio	4 MES
003-19	Servicio de transmisión de Voz y Datos atraves de una red privada de radio teléfonos digital via radio frecuencia ; implementación y soporte permanente del sistema de comunicaciones via red digital	Empresa distribuidora del pacifico S.A. E.S.P. DISPAC .S.A. E.S.P	14 meses 19 dias
048	Alquiler de espacios en torre ubicada en elcerro Buenavista para el funcionamiento del Sistema de Comunicaciones Digital de Radio,CCTV y Conectividad 2020	Empresa de acueducto y alcantarillado d eVillavicencio E.S.P	10 MESES
001-21	Servicio de transmisión de Voz y Datos a través de una red privada de radio teléfonos digital via radio frecuencia ; implementacióny soporte permanente del sistema de comunicaciones via red digital	Empresa Distribuidora del Pacifico S.A E.S.P DISPAC S.A	12 meses
055	Contratar el servicio de internet canal dedicado 10mbps para escuelas del sector rural ubicadas en la cuenca del rio guatiquia, como parte del plan de vida de comunidades de cuenca alta y media del rio guatiquia".	Empresa de acueducto y alcantarillado d eVillavicencio E.S.P	7 MESES

Carrera 48 Nª 7 - 01
Centro Comercial La Hacienda No.128 & 129
Villavicencio, Meta-Colombia
Tele/Fax (8) 6715858 Cell-Oficina: 3106978970 Cell: 3153409475
www.ammcomunicaciones.co
E-mail: gerencia@ammcomunicaciones.co

MOTOROLA SOLUTIONS HIKVISION UBIQUITI Google cisco tp-link. MikroTik RADWIN Cambium Networks

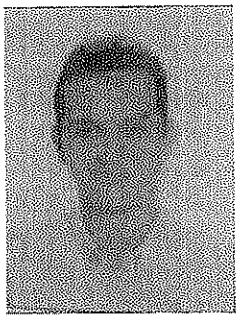
AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S
Nit: 901.067.356-3

HOJA DE VIDA

RESIDENTE DEL PROYECTO

JUAN MANUEL URIBE SANTACRUZ

Carrera 48 Nª 7 - 01
Centro Comercial La Hacienda No.128 & 129
Villavicencio, Meta-Colombia
Tele/Fax (8) 6715858 Cell-Oficina: 3106978970 Cell: 3153409475
www.ammcomunicaciones.co
E-mail: gerencia@ammcomunicaciones.co



Juan Manuel Uribe

Ingeniero eletrônico

Villavicencio, Colombia
ingenieriaysolucionesus@gmail.com
+57 3134678330
CLLE 37A N 13A-18 CASTILLA B

PRESENTACIÓN

Profesional en ingeniería electrónica con profundización en automatización egresado de la Universidad de los Llanos. Con más de cinco años de experiencia en diversos ámbitos de la ingeniería, en especial en el sector de las telecomunicaciones y redes, en los cuales ha desarollado conocimientos en configuración de dispositivos de red, planeación de redes inalámbricas y fibra óptica, administración de servidores y bases de datos, administración redes de comunicaciones vía radio motorola. Ha desarollado habilidades de liderazgo y trabajo en equipo en proyectos como el CCTV de la ciudad de Villavicencio, la red de comunicaciones vía radio de la secretaria de salud y movilidad de Villavicencio y la implementación de servidores de archivos de empresas de seguridad como JANO.

IDIOMAS

Inglés: Intermedio

Portugués: Intermedio

CONOCIMIENTOS

- Mikrotik
- Radios Motorola Mototrbo
- Servidores de archivos y aplicaciones
- Firewall, Proxy y DHCP server
- Windows server
- MySQL
- Equipos innalambircos 5GHZ
- CCTV
- Gestión Documental
- Lenguajes de Progamaxcion

EDUCACIÓN

2007 - 2013
Villavicencio, Colombia

Profesional en Ingeniería Electrónica
Universidad de los Llanos

Grado de ingeniería electrónica con profundización en automatización destacándose como el mejor ECAES de su semestre

Cursos Adicionales

- ✓ Mediciones ópticas y sistemas laser. Hochshule Bremen, marzo 2012
- ✓ Motorola Configuración y mantenimiento equipos Mototrbo para redes de comunicación
- ✓ Curso avanzado configuración y mantenimiento equipos Hikvision
- ✓ Curso Avanzado configuración y mantenimiento Mikrotik
- ✓ Curso cableado estructurado e instalación puesta a tierra de sistemas eléctricos
- ✓ Curso avanzado equipos de monitoreo Indigo Vision

Dic. 2016 –2016
Villavicencio, Colombia

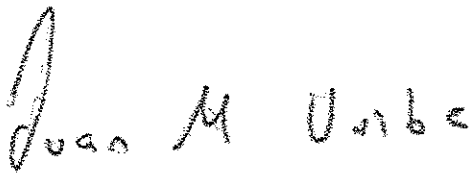
ETIC Colombia SAS
Director de Proyectos

- Implementación, configuración y administración servidores de archivos Windows server en empresas de seguridad de la región como JANO SEGURIDAD
- Motor de base de datos MYSQL
- Funciones de community manager en empresas de seguridad de la región
- Conectividad inalámbrica entre diferentes sedes
- Configuración equipos innalambricos microondas 5ghz para proyecto de conectividad de las escuelas rurales del departamento.
- Instalascion y Configuración Zonas wifi para la ciudadanía en diferentes municipios del departamento del meta.
- Administración servidores de voz en hoteles del municipio.
- Configuración y mantenimiento mikrotik, firewall y servidor s DHCP empresariales

Julio 2019 a la fecha
Villavicencio, Colombia

AMM COMUNICACIONES INGENIERIA SAS
Subdirector Área Tecnica

- Jefe de cuadrilla mantenimiento fibra óptica y puntos de cámaras innalambricas del CCTV de Villavicencio
- Mantenimiento CCTV empresa de acueducto y alcantarillado de Villavicencio
- Mantenimiento redes de voz vía radio de empresas como bioagricola, EAAV, EMSA y Central de tránsito y salud
- - Instalación y configuración de CCTV campamento potenza y configuración mikrotik para enrutamiento y visualización de las cámaras
- Administración servidor web
- Administracion Proxy, firewall y mikrotik corporativo
- Configuración y mantenimiento servidor Windows server y motor de base de datos MYSQL
- Integración de estaciones EMSA para monitoreo remoto vía radio enlace wireless 5Ghz
- Administración sistemas desarrollados en sistemas operativos Ubuntu



JUAN MANUEL URIBE SANTACRUZ
C.C 1.121.874.321

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines



Titular: JUAN MANUEL
URIBE SANTACRUZ

C.C. 1.121.874.321

Ingeniero: ELECTRONICO

Matrícula: CN205-94856

Fecha de Exp: 17/07/2013

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Esta tarjeta acredita a su titular el derecho de ejercer la ingeniería en su especialidad en el territorio legal del país, de acuerdo con la Ley 51 de 1986 y su Decreto Reglamentario 1875 de 1965.

Para efectos de información sucursal o pérdida dirigirse a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional: Calle 70 No. 9 - 52, PBX 3127595, Bogotá, D.C.

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERO ELECTRÓNICO

A

Juan Manuel Uribe Santacruz

C. C. Nº 1.121.[illegible] de Villavicencio

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
EN TESTIMONIO DE LO CUAL OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

Nº 515

EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, A LOS
[illegible] días del mes de [illegible] del año 2012

Rector

Decano

Secretario General

Vicerrector Académico

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Referencia: .

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **Juan Manuel URIBE SANTACRUZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1121874321** de **Villavicencio (Meta)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRÓNICO** con Matrícula No. **CN206-94855** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **CUNDINAMARCA** mediante resolución No. **CN-30 de 2013** el día **17** de **Julio** de **2013** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-86 de 2013**.

2. La matrícula profesional No. **CN206-94855**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud de: **Amm Comunicaciones Ingenieria SAS**. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Diecisiete (17) días del mes de Febrero de Dos Mil Veinticinco (2025)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación:**999901870966. Vence el 17-Agosto-2025**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez

MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 264616634

PIB
14:44:59
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN MANUEL URIBE SANTACRUZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1121874321:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:45:32 PM horas del 17/02/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1121874321**

Apellidos y Nombres: **URIBE SANTACRUZ JUAN MANUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CERTIFICATE OF COMPLETION

THIS IS TO CERTIFY THAT

JUAN MANUEL URIBE SANTACRUZ

HAS SUCCESSFULLY COMPLETED THE FOLLOWING:

RDS1037 - SPECTRUM FREQUENCIES SYSTEMS

ON4/7/2017

MOTOROLA SOLUTIONS

CERTIFICATE OF COMPLETION

THIS IS TO CERTIFY THAT

JUAN MANUEL URIBE SANTACRUZ

HAS SUCCESSFULLY COMPLETED THE FOLLOWING:

RDS1107 – GROUNDING SYSTEM

ON 11/08/2017

MOTOROLA SOLUTIONS

SYSCOM®

USYS UNIVERSIDAD SYSCOM

Por este medio, SYSCOM® emite la siguiente:

CONSTANCIA

Juan Manuel Uribe

Por su aprobación en:

Línea FTTX: Fibra Óptica, Diseño de Redes FTTH y Herramientas

25 de Febrero del 2021

Lic. Benjamín Ojeda

Ing. David Espinoza

15

SYSCOM ONLINE USYS

CONSTANCIA

Por este medio, SYSCOM® emite la siguiente constancia a:

Juan Manuel Uribe

Por cursar y aprobar:

MikroTik - Creación de VPN

Fecha: El 03 de Noviembre del 2020
Duración: 03 Horas

Lic. Benjamin Ojeda
Rector

Ing. David Espinoza
Gerente de Ingeniería Redes

69

SYSCOM ONLINE USYS

CONSTANCIA

Por este medio, SYSCOM® emite la siguiente constancia a:

Juan Manuel Uribe Santacruz

Por cursar y aprobar:

GPON: Fundamentos e Implementación de OLT + ONU

Fecha: El 21 de Enero del 2021
Duración: 03 Horas

Lic. Benjamín Ojeda
Rector

Ing. David Espinoza
Gerente de Ingeniería Redes

lacnic Campus
campus.lacnic.net

Certifica que

Juan Manuel Uribe Santacruz

Ha realizado el Curso

IPv6 Avanzado - 1ra Edición 2022

superando con éxito la evaluación del mismo.

Fecha: 22/06/22
Calificación: 98,00
Carga Horaria: 60

Y para que así conste, hacemos entrega del presente diploma acreditativo

Mariela Rocha
Coordinadora de
Políticas y Capacitación

tKqodDiHs8

TREBOL ALTURAS SAS
NIT 901696937-0

Licencia SST Res. No. 8698 10/07/2023 SDB
Avalado por la resolución 4272 de 2021 del Ministerio de trabajo
Código de acreditación CELAC N° 30.501-1, bajo el esquema 6, según ISO/IEC 17067 versión 2013

TSA - 371

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS OTORGADO A:

JUAN MANUEL URIBE SANTACRUZ

IDENTIFICADO CON C.C. N° 1121874321

CURSÓ Y APROBÓ EL PROGRAMA DE:

TRABAJO EN ALTURAS NIVEL REENTRENAMIENTO

CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE (8) HORAS

Curso realizado en Villavicencio el 15 septiembre 2024, se expide en Villavicencio el 15 septiembre 2024

Ana Silvia Velásquez Cruz
Ana Silvia Velásquez Cruz
REPRESENTANTE LEGAL

Edith Palacio
EDITH YOHANA PALACIO GONZALEZ
RES No.2023060046873 07/03/2023

EMPRESA: AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S
REP. MATIZ MARIÑO HERNANDO ALFONSO
NIT: 901067356-3
ARL: AXA COLPATRIA

La autenticidad de este documento se puede verificar llamando a la línea 3158001193
http://www.trebolalturas.com - treboltsa@gmail.com - Dirección: KM 4 Vía Acacias MZ 7 CA 19

83

amm COMUNICACIONES
INGENIERIA EN COMUNICACIONES

MOTOROLA SOLUTIONS
SOCIO DE NEGOCIOS PLATA
Professional and Commercial Radio Authorized Socio de Negocios

Villavicencio, 18 de febrero de 2025

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCIÓN SALUD
MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ
GERENTE
Villavicencio

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA ESESS-DMC-005-2025

Asunto: "PRESTACION DE SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA OPTICA PARA INTERCONECTAR EL NIVEL CENTRAL (SEDE C, D y E), LOS 17 HOSPITALES LOCALES Y LOS PUESTOS DE SALUD DE LA E.S.E DEPARTAMENTAL DEL META "SOLUCION SALUD"

Apreciados Señores.

HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO, Identificado con cedula de ciudadanía N° 19.355.255 Expedida en Bogotá D.C., y con establecimiento de comercio denominado AMM COMUNICACIONES VILLAVICENCIO, domiciliada en la Ciudad de Villavicencio en la carrera 48 N 7-01 Centro Comercial la Hacienda local 128 y 129.

CERTIFICO QUE:

El señor JUAN MANUEL URIBE SANTACRUZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.121.874.321 de Villavicencio, con Matricula profesional número VN206-94855 del 17 de julio del 2013, laboró en nuestra empresa desde el 20 de septiembre de 2013 hasta el 10 de mayo del 2016, suscribe nuevo contrato a partir del primero (1) de enero del 2017 hasta el 16 de julio de 2019 como Ingeniero Electrónico, desempeñando funciones como:

-Evaluar, adquirir, asimilar y adaptar nuevas tecnologías relacionadas con equipos y sistemas electrónicos y de telecomunicaciones
- Diseño, Implementación y Administración de Redes de Comunicaciones
- Diseño de sistemas de radiocomunicaciones en las bandas VHF y UHF
- Diseño y configuración servidores TRBOnet para el monitoreo y seguimiento de los sistemas de radiocomunicaciones.
- Nodos de telecomunicaciones para internet de última milla
- Configuración servidores voz IP. Configuración Mikortik Corporativos

amm COMUNICACIONES
INGENIERIA EN COMUNICACIONES

MOTOROLA SOLUTIONS
SOCIO DE NEGOCIOS PLATA
Professional and Commercial Radio Authorized Socio de Negocios

ANEXO. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

CARGO EN ESTE PROYECTO	NOMBRE
INGENIERO ELECTRONICO	JUAN MANUEL URIBE SANTACRUZ

Relación de experiencia General de la persona propuesta

CONTRATO N°	PROYECTO	ENTIDAD CONTRATANTE DEL PROYECTO	TIEMPO LABORADO EN MESES
1150	Prestación de servicio para la operación, mantenimiento preventivo y correctivo y adquisición de elementos para dotar la central de comunicaciones de la secretaria de gobierno y adquisición de radios y accesorios para apoyar la operatividad de la secretaria de movilidad del municipio de Villavicencio.	Municipio de Villavicencio	8 MESES
825	Fortalecimiento de la red de telecomunicaciones del sector salud en el departamento del Meta	Departamento del meta	12 MESES
4500002339	Servicio de transmisión de voz y datos para la EMSA E.S.P	EMSA E.S.P	48 MESES
006	Servicio de transporte y mantenimiento técnico del circuito cerrado de televisión de la terminal de transporte de Villavicencio S.A	Terminal de transporte de Villavicencio	12 meses
1275	Operación, mantenimiento preventivo y correctivo de la central de comunicaciones del Municipio de Villavicencio	Municipio de Villavicencio	3 MESES 25 DIAS
TOTAL DE EXPERIENCIA GENERAL EN AÑOS			4 AÑOS 10 meses

Cordialmente,

Firma_____
Hernando Alfonso Matiz Mariño
C.C 19.355.255 de Bogotá

AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S
Nit: 901.067.356-3

MOTOROLA SOLUTIONS
SOCIO DE NEGOCIOS PLATA

Villavicencio, 18 de febrero del 2025

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCIÓN SALUD
MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ
GERENTE
Villavicencio

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA ESESS-DMC-005-2025

Asunto: "PRESTACION DE SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA OPTICA PARA INTERCONECTAR EL NIVEL CENTRAL (SEDE C, D y E), LOS 17 HOSPITALES LOCALES Y LOS PUESTOS DE SALUD DE LA E.S.E DEPARTAMENTAL DEL META "SOLUCION SALUD"

Apreciados Señores.

El suscripto HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO, Identificado con cedula de ciudadanía N° 19.355.255 Expedida en Bogotá D.C., actuando en mi condición de representante legal de AMM COMUNICACIONES INGENIERÍA SAS con Nit 901.067.356-3, domiciliada en la Ciudad de Villavicencio en la carrera 48 N 7-01 Centro Comercial la Hacienda local 128 y 129.

CERTIFICO:

El señor JUAN MANUEL URIBE SANTACRUZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.121.874.321 de Villavicencio, con Matricula profesional número VN206-94855 del 17 de julio del 2013, laboro en nuestra empresa desde el 17 de julio de 2019 hasta la fecha como Ingeniero Electrónico, en el cargo de Residente del proyectos, en proyectos de construcción y/o montaje e implementación de sistemas de telecomunicaciones y/o radio comunicación digital para el servicio de voz y datos: desempeñando funciones como:

1.Diseño, Implementación y Administración de Redes de Comunicaciones
2.Diseño de sistemas de radiocomunicaciones en las bandas VHF y UHF
3.Diseño y configuración servidores TRBOnet para el monitoreo y seguimiento de los sistemas de radiocomunicaciones.
4.Nodos de telecomunicaciones para internet de última milla
5.Configuración servidores voz IP
6.Configuración Mikortik Corporativos

AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S
Nit: 901.067.356-3

MOTOROLA SOLUTIONS
SOCIO DE NEGOCIOS PLATA

8. ESE Departamental "Solución Salud" del Meta, Contrato N°. 1037 de 2024
   Objeto: "Prestacion del servicio de internet fibra óptica para interconectar el nivel central (sede c, d, y jardin botanico), los 17 hospitales locales y puestos de salud de la E.S,E departamental del Meta, Solución Salud.
   Valor: $562.400.591

Durante el tiempo transcurrido en la prestación de sus servicios a demostrado ser una persona honesta, responsable y trabajadora.

Firma _____
Hernando Alfonso Matiz Mariño
C.C 19.355.255 de Bogotá D.C
Representante Legal
AMM COMUNICACIONES INGENIERÍA SAS

Carrera 48 Nº 7 - 01
Centro Comercial La Hacienda No.128 & 129
Villavicencio, Meta-Colombia
Tele/Fax (8) 6715858 Cell-Oficina: 3106978970 Cell: 3153409475
www.ammcomunicaciones.co
E-mail: gerencia@ammcomunicaciones.co

MOTOROLA SOLUTIONS HIKVISION UBIQUITI Google cisco tp-link. MikroTik RADWIN Cambium Networks

AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S

MOTOROLA SOLUTIONS
SOCIO DE NEGOCIOS PLATA

Nit: 901.067.356-3

1037	Prestación de servicio de internet fibra óptica para interconectar el nivel central (sede c, d y jardín botánico), los 17 hospitales locales y los puestos de salud de la e.s.e departamental del meta "solución salud"	ESE Departamental "Solución Salud" del Meta	7 MESES
TOTAL DE EXPERIENCIA ESPECIFICA EN AÑOS			4 AÑOS 3 Meses

Cordialmente;

HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO
CC. No 19.355.255 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL

Carrera 48 Nª 7 - 01
Centro Comercial La Hacienda No.128 & 129
Villavicencio, Meta-Colombia
Tele/Fax (8) 6715858 Cell-Oficina: 3106978970 Cell: 3153409475
www.ammcomunicaciones.co
E-mail: **gerencia@ammcomunicaciones.co**

MOTOROLA SOLUTIONS HIKVISION UBIQUITI Google cisco tp-link MikroTik RADWIN Cambium Networks

AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S
Nit: 901.067.356-3

HOJA DE VIDA

INGENIERO DE SOPORTE

ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD

INFORMATICA

ELMER FRANCISO CASTRO SERRATO

Carrera 48 Nª 7 - 01
Centro Comercial La Hacienda No.128 & 129
Villavicencio, Meta-Colombia
Tele/Fax (8) 6715858 Cell-Oficina: 3106978970 Cell: 3153409475
www.ammcomunicaciones.co
E-mail: gerencia@ammcomunicaciones.co

ELMER FRANCISCO CASTRO SERRATO

CC. No 7.713.458 Neiva (Huila)

HOJA DE VIDA



Cra. 35 # 19ª - 34 Sur - Mz D casa 13
Barrio San Jorge
Email: francocastro07@gmail.com
Móvil: 3203013184

Información Personal

Cédula de Ciudadanía	*7.713.458 de Neiva (Huila)*
Estado Civil	*Casado*
Fecha de Nacimiento	*23 de Marzo de 1980*
Lugar de Residencia	*Villavicencio - Meta*
Vehículo	*Si*
Libreta Militar	*7713458 Distrito PONAL (1 clase)*

PERFIL PROFESIONAL

- *Persona de alta capacidad para desarrollar labores de gran responsabilidad con conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes que me permiten desempeñarme en áreas de las tecnologías de información y sistemas, considerándome una persona Honesta y en capacidad de aprender con la entrega suficiente para cumplir con las labores asignadas.*

Estudios